



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

26

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE FIRMA PARA CELEBRAR COMODATO DE UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, poniendo a consideración la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Cabe mencionar, que el miércoles 05 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 27123/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en el Artículo Quinto Transitorio de dicha ley en vigor, se determinó que las facultades y atribuciones establecidos a cargo de las dependencias que se crean o modifican derivado del presente Decreto, respecto de las



dependencias anteriormente establecidas en el Decreto Legislativo Número 24395/LX/13, así como las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con otras cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular; en el caso que nos ocupa, la celebración del Contrato de Comodato que hoy se propone y anteriormente se llevaba a cabo con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por conducto de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación, en la actualidad se celebraría con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana por conducto de su Dirección Jurídica y Transparencia.

IV.- En Sesión Pública Ordinaria número 25 del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 celebrada el día 23 de julio del año 2018, en punto décimo, se aprobó un dictamen que autorizó la entrega en Comodato de un espacio de propiedad municipal ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta Alta al término del pasillo de las oficinas de servicios públicos, mismo que ya se encuentra ocupado y en funciones, equipado por parte de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y a cargo de la Lic. Esmeralda Rodríguez Novoa, Técnico especializado "A" de la Sub-Secretaría de Planeación, espacio que cuenta con una superficie aproximada de 3.80 ml (tres metros con ochenta milímetros lineales) de largo por 3.50 (tres metros con cincuenta centímetros lineales) de ancho. Dicho comodato fue celebrado entre las dos entidades públicas con fecha de término hasta el día 30 de septiembre del año 2018.

V.- El contrato de comodato mencionado en el anterior punto, se extendió hasta el 31 de diciembre del 2018 por aprobación del Ayuntamiento en Sesión Sesión Pública Ordinaria de Cabildo No. 2 celebrada el día 30 de noviembre de 2018, en el punto 7 del orden del día; en virtud de lo anterior y de que la extensión del Comodato feneció, la suscrita recibí el oficio 010/2019 firmado por la Síndico Municipal Estefany García Orozco, a quien fue turnado el escrito dirigido al Presidente Municipal, donde la Nueva Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana solicitan la celebración de un nuevo comodato por el mismo inmueble, en este ocasión con término de fecha 30 de septiembre de 2021.

VI.- El espacio solicitado y descrito en la fracción tercera de esta iniciativa de acuerdo, aún sigue asignado y en funciones por parte del personal de la Nueva Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en virtud de que la Comisión que presido dictaminó y consideró viable tanto la extensión hasta el día 31 de diciembre del año anterior, así como la celebración de un nuevo contrato de comodato con dicha entidad en caso de que así lo solicitara, en sesión 03 Ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal celebrada el día 27 de noviembre del año 2018.

VII.- Se considera viable, que la duración del Contrato de Comodato en su caso de ser aprobado, sea estipulado en el instrumento correspondiente con un término no mayor a la duración de la Administración Pública Municipal, tal y como lo solicita la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en su oficio; lo anterior con motivo de brindar seguridad jurídica al actual Ayuntamiento Constitucional así como al siguiente.



Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través de la Nueva Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con destino única y exclusivamente para la instalación de una oficina regional sur, respecto al espacio físico que se encuentra ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta alta al término del pasillo de las oficinas de Servicios Públicos, descrito en la fracción cuarta de la parte expositiva de la presente iniciativa de acuerdo, con fecha de vigencia hasta el día 30 de septiembre del 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutivo primero.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y a la Lic. Elma Celeste Rodríguez Lara, Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DEL AÑO 2019



LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

C.c.p. Archivo
LEMR/ama



SALA DE REGIDORES

